

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO "SIDECREER. HACÉ LA TUYA".

CLÁUSULA PRIMERA: SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS S.A. (en adelante "SI.DE.CRE.E.R. S.A."), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en Gral. J. de San Martín N° 918/956 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, junto al Consejo General de Educación (en adelante "C.G.E.") y la FUNDACIÓN IAPSER (CUIT 30-71723850-4), organizan el concurso "SIDECREER. HACÉ LA TUYA", con motivo de conmemorarse durante el año 2.025 el vigésimo quinto aniversario de la creación de SI.DE.CRE.E.R. S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objetivos. Las entidades organizadoras mencionadas en la cláusula primera se proponen: 1) Promover en las y los estudiantes de nivel secundario el interés por la investigación. 2) Estimular en las y los estudiantes de nivel secundario entrerrianos la práctica de la lectura, la escritura, la investigación histórica, y la producción de trabajos relacionados con la temática. 3) Impulsar el trabajo asociado de la denominada "comunidad educativa", conformada por directivos, docentes, personal administrativo, alumnado y familias.

CLÁUSULA TERCERA: Podrán participar del presente Concurso, sin obligación de compra, las y los alumnos regulares que se encuentren cursando el ciclo orientado de escuelas de Nivel Secundario y sus distintas modalidades, en establecimientos de la provincia de Entre Ríos dependientes del C.G.E., sean de gestión pública o privada. Los y las alumnos podrán participar, acompañados de sus docentes, en forma individual o colectiva, pero siempre y necesariamente en representación de la escuela/institución a la que pertenezcan. Será inadmisibles la presentación de más de un (1) trabajo por escuela/institución. Los trabajos deberán en todos los casos respetar los requisitos indicados en el presente.

CLÁUSULA CUARTA: Ámbito geográfico de validez. El presente Concurso tendrá validez y será de aplicación solo en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, República Argentina.

CLÁUSULA QUINTA: Plazo de vigencia. El presente Concurso tendrá validez dentro del periodo comprendido entre las 00:00 horas del día 20/10/2.024 hasta las 12:00 horas del día 25/11/2.024.

CLÁUSULA SEXTA: La participación en el presente Concurso importará el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, las que estarán disponibles en el sitio web www.sidecreer.com.ar y en los locales de atención que SI.DE.CRE.E.R. S.A. posee en el territorio de la provincia de Entre Ríos. Asimismo, la participación en esta campaña conllevará la aceptación completa de las decisiones que, conforme a derecho, adopte SI.DE.CRE.E.R. S.A. sobre cualquier cuestión no prevista en estas Bases y Condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Premios. El presente Concurso contempla los premios que se detallan seguidamente:

- Primer premio: una orden de compra en comercio a definir por los organizadores, a favor de la escuela a la que pertenezca el trabajo seleccionado como ganador, por la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00) finales, impuestos incluidos.
- Segundo premio: una orden de compra en comercio a definir por los organizadores, a favor de la escuela a la que pertenezca el trabajo seleccionado como ganador, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) finales, impuestos incluidos.
- Tercer premio: una orden de compra en comercio a definir por los organizadores, a favor de la escuela a la que pertenezca el trabajo seleccionado como ganador, por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) finales, impuestos incluidos.

Los premios individualizados no incluyen ningún otro concepto, bienes, servicios ni beneficios distintos ni adicionales a los enunciados. Los premios son intransferibles, y en ningún caso se podrá exigir su canje por otros bienes (incluido dinero), ni por beneficios diversos a los ofrecidos por los comercios seleccionados por los organizadores, ni la transferencia de su precio o valor a cuentas bancarias de titularidad de las escuelas ganadoras, sus autoridades, personal o alumnos, ni su pago en efectivo o por otros medios existentes (ej. cheques físicos o electrónicos, etc.). No podrán ser cedidos a terceros, y únicamente serán adjudicados y entregados a los ganadores que cumplan con la totalidad de los términos y condiciones de las presentes bases. En caso que los premios no fueran adjudicados o entregados a sus ganadores por cualquiera de las razones establecidas en estas bases (incluyendo, sin limitación, la descalificación del participante, detección de incumplimiento a requisitos de participación, etc.), los mismos quedarán en poder de los organizadores.

CLÁUSULA OCTAVA: Los participantes deberán presentar un diseño de tarjeta de crédito para la marca SIDECREER, que resulte atractivo y funcional, y que refleje personalidad y estilo. Para su confección deberá contemplarse las siguientes pautas:

- Fecha límite para la presentación: 25/11/2.024 – 12:00 horas.
- Especial atención al diseño visual (color, forma, tipografía utilizada).
- Creatividad e innovación.
- Funcionalidad: el diseño debe incluir todos los elementos y contenido necesarios para una tarjeta de crédito, según normativa vigente).
- Tamaño de la tarjeta: 8,5 centímetros por 5,4 centímetros.
- Creación original: no se admiten copias ni imitaciones de diseños anteriores, relativos a tarjetas emitidas por SI.DE.CRE.E.R. S.A. o por terceros. Debe tratarse de un diseño original e inédito.
- Contenido necesario de las tarjetas, a contemplar en el diseño: nombre y apellido del titular; número de identificación del plástico; fecha de emisión y vencimiento; identificación de la entidad emisora (*SI.DE.CRE.E.R. S.A. - CUIT 30-70724740-8 - Gral. José de San Martín N° 918, 3° piso, Paraná, Entre Ríos, República Argentina –Consultas y reclamos: 0-810-555-3455 – www.sidecreer.com.ar*); leyenda informativa (*Esta tarjeta es intransferible y para uso exclusivo del titular, cuya firma consta al dorso. Válida entre las fechas indicadas. El*

titular utiliza esta tarjeta de acuerdo con los términos y condiciones que rigen su uso. De hallarse esta tarjeta, por favor devolverla a SI.DE.CRE.E.R. S.A.); y logos.

- El diseño debe ser presentado en formato digital, en formato "jpg" o "pdf", y remitido vía correo electrónico a la casilla concursohacelatuya@sidecreer.com.ar; acompañado de una fundamentación escrita donde se especifique el abordaje dado a la temática, la producción desde los lenguajes intervinientes, y el detalle del proceso de elaboración (etapas).
- Datos de identificación mínima de la entidad participante: nombre completo del establecimiento; domicilio (calle, N°, localidad); nombres y apellidos y N° de DNI de sus representantes; número de teléfono y casilla de correo electrónico de contacto (la última será utilizada para el cursado de toda notificación vinculada al Concurso).

Se advierte que los trabajos y diseños presentados, y concretamente los que resulten seleccionados como ganadores, no son vinculantes para SI.DE.CRE.E.R. S.A. en orden a su implementación y/o utilización efectiva para los productos y servicios que esta ofrece y brinda. Por consiguiente, los participantes aceptan que sus trabajos podrán no ser empleados ni tomados en consideración por SI.DE.CRE.E.R. S.A. para el diseño final de sus productos, quien podrá utilizarlos – a su exclusivo criterio - como simples bases o modelos para elaborar sus propios diseños, sin que ello importe a favor de los participantes el derecho a obtener compensaciones o retribuciones de ninguna índole, sea por el uso o por la no utilización de sus diseños.

SI.DE.CRE.E.R. S.A. será el único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los diseños de sus productos, sea que resuelva utilizar o no, a efectos de su elaboración, los diseños obtenidos en el marco del presente Concurso, lo cual es aceptado por los participantes. Serán propiedad de SI.DE.CRE.E.R. S.A. todo invento y/o creación intelectual que los participantes realicen en el marco de la ejecución del objeto del presente Concurso, y que se derive de procedimientos, métodos, instalaciones, experimentaciones, investigaciones, o de la utilización de información que fueran proporcionada por SI.DE.CRE.E.R. S.A. Se comprende en los conceptos de "invento" y "creación intelectual" a toda forma creativa publicitaria, materializada en bocetos, storyboards, guiones, frases, desarrollo de marcas, logos, isologos, colores institucionales, etc., destinadas a la presentación de información y/o promoción de productos y servicios de SI.DE.CRE.E.R. S.A. Se consideran incluidas además las invenciones patentables o creaciones intelectuales registrables, como así también aquellas innovaciones que no sean susceptibles de registración o patentamiento. Todo derecho de autoría, gestión, invención, utilización y de titularidad de los diseños recibidos en el marco del presente Concurso serán de carácter exclusivo de SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS S.A., CUIT 30-70724740-8, de conformidad a la Ley N° 11.723. Las instituciones educativas participantes, su personal, directivos y alumnado nada tendrán que reclamar a SI.DE.CRE.E.R. S.A. en concepto de honorarios, compensación, indemnización, gratificación, regalías y/o derechos de autoría, gestión, invención y utilización de los diseños que presenten. SI.DE.CRE.E.R. S.A. deslinda toda responsabilidad en los participantes en el supuesto que sus diseños no se ajusten a la normativa legal vigente referente a derechos de autor, ley de patentes y marcas, secreto comercial y de confidencialidad de datos, siendo cada participante responsable por la legalidad de los diseños elaborados y presentados. Los participantes garantizan a SI.DE.CRE.E.R. S.A. total indemnidad frente a cualquier reclamo que terceros planteen en su contra, por supuestas infracciones a sus derechos.

En ningún caso se entenderá que existe una relación societaria, laboral, o de otra índole entre los participantes (instituciones educativas, sus autoridades, personal y alumnado) y las entidades organizadoras.

CLÁUSULA NOVENA: Jurado. Criterios de evaluación. Anuncio de ganadores. El Jurado encargado de evaluar los trabajos recibidos estará integrado por un representante de SI.DE.CRE.E.R. S.A., por un representante del C.G.E. y por un representante de la Fundación IAPSER. Los trabajos serán evaluados y seleccionados por el Jurado en base a lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones, y de acuerdo a los siguientes criterios: originalidad; diseño visual; creatividad e innovación; estética; cumplimiento de aspectos formales. El Jurado seleccionará a los tres trabajos ganadores, según orden establecido, los cuales serán anunciados el día 02/12/2024, a través del sitio web institucional de SI.DE.CRE.E.R. S.A. (www.sidecreer.com.ar) y de sus usuarios de Instagram (@sidecreersa) y de la Fan Page de Facebook (Sidecreer La Tarjeta). Asimismo, SI.DE.CRE.E.R. S.A. notificará a las escuelas/instituciones ganadoras por un mensaje de correo electrónico cursado a la casilla que los participantes hubieran denunciado al efecto. En el caso de Facebook e Instagram, se efectuarán un único posteo en el muro. El Jurado se encuentra facultado para dejar fuera del Concurso a aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones. Las decisiones del Jurado serán irrecurribles.

CLÁUSULA DÉCIMA: Los premios serán entregados por SI.DE.CRE.E.R. S.A., C.G.E. y FUNDACIÓN IAPSER a los ganadores en el local de atención al público que SI.DE.CRE.E.R. S.A. o I.A.P.S.E.R. posean en el territorio de la provincia de Entre Ríos que resulte más cercano al domicilio real de aquellos, o en dependencias del C.G.E., dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al 02/12/2024, día pautado para realizar el anuncio de los ganadores. Los representantes legales o convencionales de las escuelas/instituciones ganadoras deberán concurrir munidos de sus respectivos documentos de identidad válidos. Al momento de serles entregado el premio, deberán suscribir el correspondiente recibo que acredite su recepción de conformidad. Ni SI.DE.CRE.E.R. S.A., ni FUNDACIÓN IAPSER, ni C.G.E. asumirán ningún gasto de transporte o traslado de los representantes de los ganadores desde y hacia el lugar de entrega de los premios. Cualquier costo y/o gasto en que las escuelas, alumnos y docentes participantes deban incurrir para participar del Concurso y/o para hacerse acreedores de los premios, incluidos los tributos, derechos u obligaciones aplicables como consecuencia de su participación en el Concurso y/o de la aceptación o entrega del premio, correrán por exclusiva cuenta y cargo de aquellos. Los organizadores podrán descalificar a los ganadores, cuando adviertan, en oportunidad del acto de entrega, que

estos no reúnen los requisitos de participación o no logran acreditar su cumplimiento por el acompañamiento de la documentación/información idónea y necesaria al efecto, lo cual es plenamente aceptado por los participantes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Los participantes que resulten ganadores de la presente campaña aceptan y brindan a SI.DE.CRE.E.R. S.A., C.G.E. y FUNDACIÓN IAPSER en forma expresa su conformidad – en los términos del artículo 55 del Código Civil y Comercial de la Nación- para que utilicen y difundan sus nombres y apellidos, alias, apodos, tipo y número de documento de identidad, su imagen y/o voz, y las imágenes y/o videos captados durante el acto de entrega de los premios, con fines publicitarios, de prensa o promoción, en los medios de comunicación que SI.DE.CRE.E.R. S.A., C.G.E. y FUNDACIÓN IAPSER consideren convenientes, a través de planillas, placas, fotografías, videos, etc.; sin derecho a reclamarles ninguna clase de compensación y/o resarcimiento alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Conforme a lo establecido en la Ley N° 25.326, complementarias, reglamentarias y modificatorias, las personas humanas y jurídicas que participen y las que resulten ganadoras autorizan a SI.DE.CRE.E.R. S.A. para que la información proporcionada en el marco de la presente campaña pueda ser almacenada en una base de datos administrada por SI.DE.CRE.E.R. S.A., así como también que tal información pueda ser cedida y/o transferida a sociedades o entes controlados, controlantes o vinculados a SI.DE.CRE.E.R. S.A., nacionales o extranjeras, con fines publicitarios, promocionales, de marketing, de procesamiento o de gestión de los servicios. El titular cuenta con el derecho de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos, conforme a la Ley N° 25.326, contando la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales con la atribución para atender las denuncias y reclamos que se interpongan en relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El titular de los datos personales puede ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, excepto que acredite un interés legítimo al efecto conforme al art. 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SI.DE.CRE.E.R. S.A., FUNDACIÓN IAPSER y C.G.E. no responderán por ningún daño y/o perjuicio, en la persona y/o bienes, que pudieran sufrir los participantes, los ganadores y/o los terceros, con motivo y/u ocasión de su participación en el Concurso, declinando toda clase de responsabilidad contractual y extracontractual frente a los ganadores y terceros, lo que resulta aceptado incondicionadamente por cada participante como condición ineludible para intervenir en este Concurso. SI.DE.CRE.E.R. S.A., C.G.E. y FUNDACIÓN IAPSER no serán responsables por los daños, perjuicios o pérdidas sufridos por los ganadores o terceros, en sus personas y/o en sus bienes, con motivo o en ocasión de la aceptación, recepción y utilización del premio asignado, ni por su participación en el Concurso. SI.DE.CRE.E.R. S.A., FUNDACIÓN IAPSER y C.G.E. no otorgan garantía de calidad, evicción, vicios redhibitorios, funcionamiento, ni ninguna otra clase de garantía en relación al premio y/o a los bienes y servicios adquiridos a través del mismo. SI.DE.CRE.E.R. S.A., FUNDACIÓN IAPSER y C.G.E. no asumen ninguna responsabilidad por los servicios prestados y bienes provistos por los comercios a los establecimientos educativos ganadores, ya que no los promueve ni promociona, conforme al art. 43 de la Ley N° 25.065. El ganador renuncia a interponer cualquier clase de reclamación contra SI.DE.CRE.E.R. S.A., C.G.E. y FUNDACIÓN IAPSER por cualquier causa vinculada al premio y a su participación en el Concurso. SI.DE.CRE.E.R. S.A., C.G.E. y FUNDACIÓN IAPSER no asumen ninguna clase de responsabilidad frente a los participantes si el Concurso resulta suspendido en forma temporaria o definitiva, o si se modificaran las fechas estipuladas para sus distintas etapas o instancias.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SI.DE.CRE.E.R. S.A., junto a C.G.E. y Fundación IAPSER, determinarán, con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases y Condiciones, siendo las únicas entidades interpretativas de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier tipo de modificación en la realización del presente Concurso y de extenderlo o suspenderlo, a su solo arbitrio, si así lo considera, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: La eventual declaración de nulidad de alguna de las disposiciones de estas Bases y Condiciones no importará la nulidad de las restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por autoridad facultada por ley a tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Toda relación que en virtud de este Concurso se genere entre los participantes y SI.DE.CRE.E.R. S.A., C.G.E. y FUNDACIÓN IAPSER, será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando los participantes a cualquier otra ley a cuya aplicación pudieran tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surgiera entre SI.DE.CRE.E.R. S.A., C.G.E., FUNDACIÓN IAPSER y los participantes, los tribunales ordinarios en lo civil y comercial de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, cualquiera sea la causa de la acción o del reclamo, con renuncia expresa por parte de los participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.) - CUIT 30-70724740-8 - Gral. José de San Martín N° 918/956, 3° piso, Paraná, Entre, República Argentina – Código Postal: 3.100. - Sitio web: www.sidecreer.com.ar – Denuncias por robo/hurto/extravío de tarjetas y consultas generales: 0-810-555-3455 - Reclamos: infoclientes@sidecreer.com.ar .